

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11862.-

VISTO:

El Expediente N° CD-018-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora MIKUS MARGARITA CECILIA, L.C. N° 5.581.604, con domicilio en calle San Martín N° 1234 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-0924-000, Partida N° 21913.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, la contribuyente procedió a cancelar a cuenta una cuota de Pesos Cuatrocientos Catorce con 75/100 (\$ 414,75.-).-

Que, a efectos de cancelar la deuda nominal resultante, ofrece el pago de la misma en seis (6) cuotas mensuales, iguales a la referida en el considerando anterior.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 109/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2010, el día 05 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO H. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

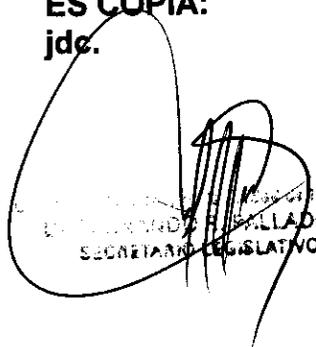
ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora MIKUS
MARGARITA CECILIA, L.C. N° 5.581.604, en concepto de Contribución por
Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble de su propiedad identificado con
la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-0924-000, Partida N° 21913.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en seis (6) cuotas mensuales,
consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a
efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con
el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-018-M-2010).-**

ES COPIA:
jdc.


FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11862 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-018-M-19

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1787
Fecha: 24, 09, 2010